

Expt:21/2025 (GEST2637/2025)

Procedimiento: CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y LA INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS EVENTOS CULTURALES, FESTIVOS Y DE OCIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Asunto: Informe de necesidad

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y LA INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS EVENTOS CULTURALES, FESTIVOS Y DE OCIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se emite el siguiente informe justificativo que motiva la necesidad de tramitar el contrato de "SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y LA INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS EVENTOS CULTURALES, FESTIVOS Y DE OCIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR", así como la idoneidad de su objeto y contenido del contrato proyectado, y la toma en consideración de la eficiencia en la contratación.

PRIMERO. Necesidad que pretende cubrirse mediante el contrato proyectado.

La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su **artículo 25.2.m)** como competencia propia del Municipio la "promoción de la cultura y equipamientos culturales". El Ayuntamiento de Almuñécar, a través de su Concejalía de Cultura, tiene entre sus objetivos el fomento de la actividad cultural, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales. La celebración de tales eventos en la ciudad de Almuñécar mejora la proyección de su imagen y hace que esta sea conocida a nivel nacional e internacional, con una elevada repercusión en los medios de comunicación, convirtiéndose en foco de atracción para visitantes.

El Ayuntamiento de Almuñécar tiene previsto celebrar varios eventos y debido al gran volumen de espectáculos y eventos culturales y festivos existentes todos los años en nuestro municipio, y con el objetivo de satisfacer la alta demanda de dichos eventos que se llevan a cabo habitualmente así como promover la cultura, el deporte y el ocio, resulta necesario el suministro en régimen de alquiler y la instalación y desmontaje de infraestructuras para poder llevar a cabo el buen desarrollo de los mismos. En concreto:

- **Carpas:** Para la celebración de conciertos, espectáculos, bailes y otras actividades al aire libre, que permitan resguardar a los asistentes en caso de inclemencias meteorológicas.
- **Escenarios:** Para la realización de actuaciones musicales, representaciones teatrales y otros espectáculos, que cuenten con las dimensiones y características adecuadas para cada evento.
- **Vallas:** Para delimitar espacios, controlar el acceso y garantizar la seguridad de los asistentes en las diferentes zonas de celebración.

Ayuntamiento de Almuñécar

Plza. de la Constitución, 1, Almuñécar. 18690 (Granada). Tfno. 958 838 600. Fax: 958 634 303



- **Aseos:** Para dar servicio a los asistentes y garantizar la higiene y salubridad durante los eventos.

La necesidad de licitar el presente contrato radica en ofrecer un óptimo servicio al ciudadano, determinando los trabajos necesarios de infraestructuras para la realización de actuaciones programadas durante los eventos reseñados. Debido a que el Ayuntamiento no dispone de personal técnico ni de medios materiales necesarios para llevar a cabo las actuaciones objeto del contrato, se hace necesario la contratación externa del mismo a través de empresas especializadas que pueda gestionarlo de manera solvente y profesional.

SEGUNDO. Idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacer las necesidades municipales.

El objeto del presente contrato es idóneo para satisfacer las necesidades arriba mencionadas de conformidad con lo exigido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para satisfacer las necesidades expresadas en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Almuñécar licitará el presente contrato por medio de un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada al ser su valor estimado superior a la cantidad establecida en el artículo 21.1 b) de la LCSP.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, en la fecha indicada al margen.

Alberto Manuel García Gilabert.
Concejal Delegado de Cultura y Fiestas.

Elizabeth Ramos Guerrero
Jefa negociado de Cultura.

